



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. No 2023005901 DE 17 DE FEBRERO DE 2023
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero de 2023, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Mediante Resolución No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en la Secretaria General, la facultad de ordenación del gasto, la cual la faculta para efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Se requiere realizar traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas y analizadas por la entidad.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero de 2023, en el sentido de ajustar la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2023 así:

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
A						20	FUNCIONAMIENTO	\$ 308.000.000,00
A	02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 308.000.000,00
A	02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 308.000.000,00
A	02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 308.000.000,00
A	02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 308.000.000,00
A	02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 308.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO								\$ 308.000.000,00



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. No 2023005901 DE 17 DE FEBRERO DE 2023
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero de 2023"

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CRÉDITO
A						FUNCIONAMIENTO	20	\$ 308.000.000,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	\$ 308.000.000,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20	\$ 5.000.000,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	20	\$ 5.000.000,00
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20	\$ 5.000.000,00
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20	\$ 5.000.000,00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	\$ 303.000.000,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20	\$ 303.000.000,00
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	20	\$ 300.000.000,00
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	20	\$ 3.000.000,00
TOTAL CRÉDITO								\$ 308.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero del 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá. D.C. el 17 de febrero de 2023


MARIELA PARDO CORREDOR
Secretaria General

Aprobó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Asesor de la Dirección General con Asignación de Funciones del Grupo Financiero y presupuestal
Proyectó: Diana Melisa Vásquez Florez – Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal